USHUAIA, 14 ABR 2009

VISTO el Expediente Nº 5, Ejercicio 2009, L: P de fecha 06/01/09 caratulado: "Referente a la liquidación del SAC y la liquidación del mes de Diciembre del agente RUBIO HUMBERTO"; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, el agente cat. 21 P.A.yT. Legajo Nº C.P. HUMBERTO RUBIO, a cargo de la Auditoría General Interna, reclama se liquiden el S.A.C. proporcional y las remuneraciones del mes de Diciembre de 2008 a valores de la categoría 24 P.A.yT. dadas las responsabilidades de su cargo.

Que se encuentra acreditado en el presente expediente que el agente fue formalmente designado a cargo de la Auditoría General Interna mediante Resolución de Presidencia n° 379/08.

Que mediante dictamen NAL 221/09 de fecha 9 de marzo de 2009, la Asesoría Letrada se ha expedido en sentido desfavorable a su reclamo y en sentido favorable a la liquidación del adicional que corresponda por Responsabilidad Jerárquica.

Que el suscripto comparte el dictamen obrante, por consiguiente corresponde no hacer lugar al reclamo del agente en lo referente a realizar la liquidación solicitada de acuerdo a la categoría 24, pero ordenando se liquide el adicional por Responsabilidad Jerárquica según lo normado en el artículo 1° de la Resolución L.P.n° 135/07, en el porcentaje correspondiente a la Dirección de Auditoría General Interna.

Que dicha liquidación deberá hacerse retroactiva a la fecha de la Resolución de Presidencia n° 379/08 en la cual se lo designa, y hasta tanto permanezca el agente a cargo de la Auditoría General Interna, teniendo en cuenta las escalas salariales vigentes de los meses que se abonen.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR al Reclamo formulado por el agente C.P. HUMBERTO RUBIO, Legajo Nº 1053., Categoría 21 P.A.yT., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER se liquide, al agente C.P. HUMBERTO RUBIO, Legajo Nº 1053, Categoría 21 P.A.yT., el adicional por Responsabilidad Jerárquica según lo establece el Art.1° de la Resolución L.P. N° 135/07, de manera retroactiva desde la fecha de su designación y hasta tanto permanezca formalmente a cargo de la Dirección de Auditoría General Interna.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 132 / 09

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo